



*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Msc. María Cristina Margarita Frugoni

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Sra. Marta Inés Giménez

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Lic. Gustavo H. Barraza

**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Sr. Alfredo Muñoz

**SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO**

Sr. Raúl Alberto Pont Lezica

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Ing. Forestal Sara Rita Castañeda

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente:** Sr. Raúl Pérez

**PODER JUDICIAL**

**JUZGADO DE FALTAS:** Dra. Nora Aragno

**CONTRALORIA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres



## ORDENANZA N° 9087/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la aprobación de planos correspondientes al proyecto de *vivienda unifamiliar* en el predio sito en el Lote 11, Qta. Urbana 34, NC 15-20-45-2346, Área Parque Sector Norte, propiedad de Ana Rafaela Jordán, admitiéndose una medianera continua de 16.10m de largo, sin intercalar un patio de segunda, con el patrocinio de los Arquitectos R. Gingins y N. Aguirre.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1699/11, DE FECHA 19/7/2011.

## ORDENANZA N° 9088/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1367/11* del 6 de junio de 2011 mediante el cual se declara el *Estado de Emergencia* en San Martín de los Andes a causa de la caída de cenizas volcánicas por la erupción del Complejo Puyehue – Cordón Caulle de Chile, a partir del día 6 de junio de 2011 y hasta tanto persistan las condiciones climáticas que la originan, declarando asueto administrativo en toda la Administración Pública Municipal desde el 6 de junio de 2011; y por otra parte, el *Decreto Municipal n° 1368/11* de fecha 7 de junio de 2011 mediante el cual se mantiene el *Estado de Emergencia* en San Martín de los Andes levantando el asueto en toda la Administración Pública Municipal a partir del 8 de junio de 2011.-

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1370/11* de fecha 8 de junio del corriente, mediante el cual se afecta a la Municipalidad de Villa La Angostura desde el martes 7 de junio hasta el domingo 12 de junio, inclusive, los vehículos cargadora BOBCAT, dominio AIV 28, Cargadora BOBCAT, dominio BRQ 06, Camión Volcador VW 17220, dominio HTB 997 y Camión Volcador Ford 14000, dominio VDL 860 con el objeto de brindar ayuda en la limpieza de las cenizas volcánicas que allí se precipitaron con motivo de la erupción del Complejo Puyehue – Cordón Caulle.- -

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1700/11, DE FECHA 19/7/2011.

## ORDENANZA N° 9089/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1512* mediante el cual se suspende, *ad referendum* del Concejo Deliberante y por un plazo de sesenta (60) días a partir del 24 de Junio de 2011, la aplicación de las sanciones y multas previstas en los *artículos 5°, 6° y 7°* de la *Ordenanza 3164/99* y del *Artículo 46* del *Código de Faltas*, por la captura de un animal (bovino, equino, ovino, caprino, porcino) que se movilice o se encuentre sin custodia o supervisión de sus dueños, en espacios de dominio público o privado municipal o inmuebles de particulares, en el marco de la *Emergencia Agropecuaria* dispuesta por *Decreto Provincial n° 1130/11*; se mantiene la obligatoriedad de cumplimiento de las demás exigencias para la acreditación de propiedad de los animales prevista en la normativa vigente; y se dispone efectuar, *por Secretaría de Economía y Hacienda*, la previsión presupuestaria para hacer frente a los gastos de alimentación de los animales capturados durante la vigencia del decreto municipal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1701/11, DE FECHA 19/7/2011.

## ORDENANZA N° 9090/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** el cambio de titularidad del **lote 66 B, Manzana O** del Barrio Parque Sur asignado al Sr. Elvio Lisandro Salas por medio de la *Ordenanza 3966/01*, asignándosele el mismo a la Sra. Juana María Villagra, DNI **13.028.010**, siendo la denominación actual Lote 283, **Manzana H, NC 15-20-046-8506-0000**.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** al Ejecutivo Municipal a acordar con la Sra. Juana María Villagra, DNI 13.028.010, un plan de pagos especial acorde a sus posibilidades, a los efectos de regularizar la deuda que registra el lote citado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1702/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9091/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal N° 493/11*** dictado el 24 de febrero de 2011, mediante el cual se aprueba el incremento salarial concertado con las entidades gremiales, con fecha 17 de febrero de 2011 y suscripto por los Secretarios de Economía y Hacienda, Lic. Gustavo Barraza; Gobierno Sra. Marta Giménez y el Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Jorge Spoturno y representantes de los gremios ATE y UPCN.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1703/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9092/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1422/11*, de fecha 14 de junio de 2011, mediante el cual se acepta el aporte económico de ochenta mil pesos (\$80.000,00) con cargo a rendir cuentas, otorgados según *Resolución N° 137/11* del *Ministerio de Turismo de la Nación*, destinados a cubrir parte de los gastos de organización de la competencia deportiva Patagonia Run, realizada en San Martín de los Andes el día 16 de abril de 2011, en el marco de la Semana del Turismo Aventura.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1704/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9093/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE un incremento del FOT de 0.12 en el proyecto de obra nueva a construir con destino viviendas multifamiliares en un predio acaballado sobre los lotes 7B y 7C de la QC 2, sito en Av. Koessler entre calle Amancay y calle Del Bosque, Área Residencial Los Cipreses, Sector Av. Koessler, propiedad el Sr. Rodolfo Ramón Creide.-**

**ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1705/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9094/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de Resolución Conjunta de Declaración de Factibilidad Ambiental, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de la propuesta Nuevo Proyecto caratulado “Urbanización La Cascada – La Lonja”, propiedad de Horacio Alejandro Rachid, sito en el Lote F-2, Chacra 8 y 10, NC 15-21-090-1860, según el Informe de Factibilidad Ambiental y las medidas de mitigación previstas en el mismo, elaborado por Ms. Ing. Horacio Botta y Lic. en Cs. Geológicas Jorge Lara y la documentación ampliatoria de INFA aprobado por Resolución Conjunta N° 2298/08.-**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con la Sra. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descripta en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-**

**ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1706/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9094/2011**



### **BORRADOR RESOLUCIÓN CONJUNTA**

San Martín de los Andes, de de 2011.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601/97. Modificatoria 2007/6 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584/94 en año 1996 entre la Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°

#### **VISTO:**

El expediente N° 05000 – 446/07 caratulado "Urbanización La Cascada", propiedad de Horacio Alejandro Rachid, localizado en Lote F-2, Chacra 8 y 10, NC: 15-21-090-1860, en el cual se presentan el Informe de Impacto Ambiental realizado por Ms. Ing. Horacio Botta y Lic. en Cs. Geológicas Jorge Lara y la documentación ampliatoria de INFA aprobado por Resolución Conjunta N° 1.473/06 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Conjunta N° 2298/08 se declara Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Proyecto de Urbanización La Cascada – La Lonja",

Que, en la Resolución Conjunta N° 2298/08, en su Artículo N° 2 aprueba las consideraciones técnicas específicas para ese proyecto de urbanización.

Que, a fojas 233 la Dirección de Catastro solicita los mapas temáticos ambientales correspondientes a la reformulación de la urbanización, a fin de evaluar el nuevo proyecto,

Que, a fojas 234 y 253 el Lic. Jorge Lara presenta documentación solicitada,

Que, la UTGA ha evaluado esta documentación técnica,

Que, la modificación en el diseño de la urbanización se produce principalmente por la nueva propuesta de disminución de las pendientes medias del camino de acceso, en particular en el área de mayor pendiente y en consecuencia se redistribuyen los lotes y se modifica su proporción.

Que, se mantiene las restricciones de protección de riveras y las consideraciones técnicas obrantes a fojas 156.

Que, las Medidas de Mitigación aprobadas en la Resolución Conjunta N° 2298/08, se aplican al nuevo Proyecto,

Que el Concejo Deliberante aprobó el texto de la presente declaración de factibilidad ambiental mediante Ordenanza n° ...../11, promulgada por Decreto n° ...../11, autorizando a su presidente a suscribir la respectiva resolución, conjuntamente con el Intendente Municipal,

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

**Artículo 1°- Declarar** Ambientalmente Factible el nuevo proyecto caratulado "Urbanización La cascada - La Lonja", en el cual se presenta la documentación ampliatoria al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) aprobado por la Resolución Conjunta N° 2.298/08.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar la documentación técnica ampliatoria presentada por el Lic. Jorge Lara obrante a fojas 234 a 254.

**ARTÍCULO 3 ° -** Mantener en vigencia las Medidas de Mitigación aprobadas en el Artículo N° 2 de la Resolución Conjunta N° 2.298/08, en conjunto con la aplicabilidad de las medidas complementarias aprobadas en la nueva presentación.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Ordenanza no implica la aprobación o convalidación de los Planos de Arquitectura; considerando factible el proyecto para la construcción de 3 locales comerciales con un total de 640 metros cuadrados.

**ARTÍCULO 5°.-** De forma.

**ORDENANZA N° 9095/11**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE** el *Anexo I* de la **Ordenanza N° 8274/09 Pre- adjudicación lotes en chacra 28**, asignando a la Sra. Lagos Alicia Beatriz, DNI 33.336.612, como adjudicataria del terreno ubicado en la Manzana E, Lote 6 de la Chacra 28, NC 15-21-061-7036-0000 de nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 2°.- RECTIFÍCASE** el *Anexo I* de la **Ordenanza N° 8274/09 Pre- adjudicación lotes en chacra 28**, asignando al Sr. Haedo Juan, DNI 25.725.116, como adjudicatario del terreno ubicado en la Manzana E, Lote 3 de la Chacra 28, NC 15-21-061-6834-0000 de nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 3° -** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1707/11, DE FECHA 19/7/2011.

## ORDENANZA N° 9096/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** a la Fiscalía de Cámara de la IV Circunscripción Judicial a delimitar la reserva de estacionamiento vehicular frente al edificio de las Fiscalías de San Martín de los Andes, sito en Villegas N° 1378, para su uso exclusivo de lunes a viernes en el horario de 7 a 20 hs.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la reserva de estacionamiento autorizada en el *artículo 1°* tendrá una longitud máxima de siete (7) metros, la que deberá ser adecuadamente señalizada por cuenta del peticionante, de acuerdo al cartel que se consigna en el **Anexo I** de la presente, incluyéndose en el mismo el número de la presente Ordenanza así como los días y horarios de vigencia de la reserva.-

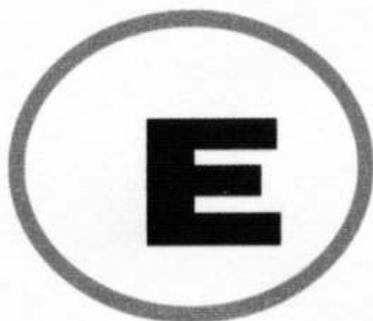
**ARTICULO 3°.-** El permiso otorgado por la presente está sujeto al gravamen establecido en la ordenanza Tarifaria Anual.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1708/11, DE FECHA 19/7/2011.

### ANEXO I . ORDENANZA N° 9096/2011



ESTACIONAMIENTO PERMITIDO  
UNICAMENTE A VEHICULOS DE  
USO OFICIAL  
DE LUNES A VIERNES DE 7 A 20 HS.  
APROBADO POR ORDENANZA C.D. N° 9096/11

## **ORDENANZA N° 9097/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Sr. Manuel Fuentes Burgos, titular de la licencia comercial n° 921 de remisse, a funcionar en la parada ubicada en calle Amancay y Ruta 234 de la Villa San Martín, por un plazo de 90 días, improrrogable, exceptuándolo del cumplimiento del *Artículo 34 de la Ordenanza 4166/01 T.O.* -

**ARTÍCULO 2°.-** **NOTIFÍQUESE** la presente al interesado y a la Dirección Municipal de Transporte.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1709/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9098/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** **SU ADHESIÓN** al Proyecto de Ley aprobado por el Senado de la Nación declarando “Zona de desastre y emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días, a los departamentos Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de mayo de la provincia de Rio Negro y Los Lagos, Lacar, Huiliches y Collón Cura en la Provincia del Neuquén, afectados por la erupción del complejo Volcánico Puyehue- Cordón Caulle”.-.

**ARTÍCULO 2°.-** **SOLICÍTASE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la pronta sanción del Proyecto de Ley aludido en el artículo 1°, a cuyos efectos remítase copia de la presente a la mencionada Cámara.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1710/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9099/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE** la Municipalidad de San Martín de los Andes a la **Ley Provincial n° 1974 de Convenciones Colectivas de Trabajo.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1714/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9100/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar la Compra Directa a la empresa Siliquini S.R.L. de ochenta (80) camperas correspondientes a la entrega de indumentaria de trabajo para el personal municipal - Temporada Invernal 2011, por un monto de hasta veintidós mil quinientos veinticuatro pesos con ochenta centavos (\$22.524,80).-

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1715/11, DE FECHA 19/7/2011.

## ORDENANZA N° 9101/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE** a la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, con el nombre de “**SALADE SESIONES INTENDENTE LUZ MARIASAPAG**”. –

**ARTICULO 2°.-: DISPÓNESE** la colocación de un cuadro con su imagen y una placa identificatoria de bronce para ser ubicada en el recinto, afectándose los gastos que ello demande a la partida presupuestaria “Cortesías y Homenajes” del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°.-:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1716/11, DE FECHA 19/7/2011.

## ORDENANZA N° 9102/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** el *Decreto Municipal n° 1361/11*, dictado el 3 de junio de 2011, mediante el cual se acepta el otorgamiento de cuarenta y siete mil pesos (\$47.000.-), por parte del gobierno provincial mediante *Decreto Provincial n° 890/11*, destinados a solventar los gastos que demande la terminación de la obra “*Techo Cancha de Bochas*”.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1717/11, DE FECHA 19/7/2011.

## ORDENANZA N° 9103/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar la “contratación directa” para la realización de la obra de “Red de Gas Natural calle Pil-Pil y Las Lajas y 35 servicios domiciliarios” por un monto de hasta ciento treinta y nueve mil pesos (\$139.000.-).-

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria “Programa Municipal de Vivienda” Fondo Sojero.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1718/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9104/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la prórroga de la Licencia Comercial a término n° 4400, autorizada por **Ordenanza C.D. 7409/07** y prorrogada por las **Ordenanzas C.D. n° 7997/08 y 8426/2009**, a partir de su vencimiento y por el lapso de veinticuatro (24) meses, a nombre del Sr. Adrian Armando Aveni, DNI n° 16.009.583, para el funcionamiento de un taller mecánico en el local propiedad del Sr. Eliseo Sepúlveda, DNI n° 15.567.219, ubicado en Área Mixta, NC 15-20-050-5006-A01B (provisoria).-

**ARTÍCULO 2°.-** La Licencia Comercial a término queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes y carecerá de validez **hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-**

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1719/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9105/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE** el Artículo 2° de la **Ordenanza 94/84** por el siguiente texto:

*Artículo 2°: Toda acción u omisión que obstaculizare, perturbare o impidiere la inspección o vigilancia que la Intendencia realice en uso de su poder de policía, será reprimida con una multa de 500 ptos. a 5000 ptos. y/o clausura de hasta 30 días.-*

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1720/11, DE FECHA 19/7/2011.

## **ORDENANZA N° 9106/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

#### **Capítulo I**

#### *Disposiciones generales*

**ARTÍCULO 1°.- REGLAMENTÁSE** por la presente el funcionamiento, en el Concejo Deliberante, de la “**BANCA DEL VECINO**”.-

**ARTÍCULO 2°.-** La **BANCA DEL VECINO** tiene por objeto:

1. Generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de proyectos, denuncias u opiniones que surjan de los vecinos e instituciones de la comunidad.
2. Promover una mejor comunicación entre los vecinos e instituciones y el Concejo Deliberante en forma orgánica y pública, a efectos de que se tome conocimiento de temas puntuales, y específicos.
3. Contribuir a la difusión de los temas de interés comunitario que desde la Banca sean abordados.
4. Estimular la atención y debate por parte del Concejo Deliberante, sobre temas que vecinos o instituciones promuevan como prioritarios.-

**ARTÍCULO 3°.-** La **BANCA DEL VECINO** podrá ser utilizada por:

1. cualquier vecino, sin límite de edad, que acredite residencia en nuestra ciudad. En caso de ser menor de edad, deberá adjuntar la autorización expresa de sus padres o tutores al momento de formular su solicitud
2. cualquier Organización o Institución, a través de sus representantes.

**ARTÍCULO 4°.-** La **BANCA DEL VECINO** podrá ser utilizada por un solo expositor por vez, el que podrá delegar parte de su tiempo en otra persona a fin de complementar la exposición. El tema presentado será exclusivamente el planteado en la solicitud.-

**ARTÍCULO 5°.-** Las exposiciones deben estar relacionadas a cuestiones de interés general y orientadas al bien común, ya sea que se trate de un reclamo, fundamentación de un proyecto o denuncia de algún hecho. Deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la organización o institución que representa, quedando prohibida la exposición en representación de

otros, aun cuando se tratara de simples opiniones.-

**ARTÍCULO 6°.-** La **BANCA DEL VECINO** sólo será utilizada en las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante pudiendo cada vecino o institución hacer uso de ella una vez por período ordinario. A tal fin el Secretario Parlamentario (Legislativo) llevará un registro del uso que se hiciere de esta herramienta.-

**ARTÍCULO 7°.-** La **BANCA DEL VECINO** se situará en el recinto de Sesiones del Concejo Deliberante, y ubicándose cuando esté en uso al costado del estrado de la Presidencia, siendo su forma y características iguales a las restantes.-

**ARTÍCULO 8°.-** La utilización de la **BANCA DEL VECINO** debe estar prevista dentro del primer punto del orden del día pudiendo preverse una sola **BANCA DEL VECINO** por vez, salvo cuando la urgencia extrema del asunto planteado, debidamente fundado por el solicitante, hiciere necesario prever una segunda **BANCA DEL VECINO** en la misma sesión. Ésta excepción será resuelta con el voto de los dos tercios de los concejales presentes.-

**ARTÍCULO 9°.-** El tiempo máximo de exposición será de hasta 20 minutos, pudiendo el expositor solicitar una extensión por el tiempo que estime necesario, la cual será decidida por el Presidente del Cuerpo.-

**ARTÍCULO 10.-** No rige para quienes hagan uso de la **BANCA DEL VECINO** lo previsto para los Concejales en el artículo 47° de la Carta Orgánica Municipal, siendo de su exclusiva responsabilidad las expresiones y consideraciones vertidas en el recinto en uso de este instituto.-

## **Capítulo II** *Procedimiento*

**ARTÍCULO 11.-** La solicitud de uso de la **BANCA DEL VECINO** deberá formularse por escrito, en duplicado, ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, mediante el formulario correspondiente que como **Anexo I** se adjunta a la presente. El requerimiento deberá consignar:

### **1. Cuando se trate de un VECINO (Formulario I)**

- 1.1 Nombre y apellido;
- 1.2 Tipo y número de documento;
- 1.3 Domicilio;
- 1.4 Teléfono;
- 1.5 Correo electrónico;
- 1.6 Descripción breve y precisa del asunto, reclamo, proyecto, fundamentación o denuncia que se pretende exponer; y
- 1.7 Firma del solicitante.

### **2. Cuando se trate de una Organización o Institución (Formulario II)**

- 2.1 Nombre;
- 2.2 Objeto de su actividad;
- 2.3 Número de personería jurídica y/o municipal, si la/s tuviere;
- 2.4 Domicilio social;

- 2.5 Teléfono;
- 2.6 Correo electrónico;
- 2.7 Descripción breve y precisa del asunto, reclamo, proyecto, fundamentación o denuncia que se pretende exponer;
- 2.8 Nombre y apellido del/los expositor/es; y
- 2.9 Acreditación de facultades suficientes para representar a la Organización o Institución.

**ARTÍCULO 12.-** Ingresada la solicitud, el encargado de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante la girará de inmediato a la presidencia del cuerpo, a fin de que ésta la ponga a consideración de los ediles. Las admisiones o rechazos de las solicitudes serán tratadas como último punto en el orden del día de la sesión inmediata posterior a la fecha de su ingreso. La decisión será adoptada por mayoría simple de los presentes.-

**ARTÍCULO 13.-** La solicitud solo podrá ser rechazada cuando se tratare de un asunto manifiestamente contrario a lo previsto en el artículo 5° de la presente ordenanza. En este caso, el cuerpo dictará la respectiva resolución, debidamente fundada, la que debe ser notificada fehacientemente al solicitante, quien podrá redefinir el tema de exposición, y presentar una nueva solicitud.-

**ARTÍCULO 14.-** Admitida que fuere la solicitud, el Concejo Deliberante fijará la sesión en la que se utilizará la **BANCA DEL VECINO** utilizando a tal fin el criterio del orden cronológico de ingreso de las solicitudes, debiendo notificar fehacientemente al solicitante la fecha y hora estimada de exposición, con una antelación no menor a cuatro (4) días hábiles.-

**ARTÍCULO 15.-** Cuando el solicitante de la **BANCA DEL VECINO** no concurra en el día y la hora establecida o renunciare a ella, perderá el derecho a utilizar la **BANCA DEL VECINO** en el período de sesiones ordinarias del año en curso.-

**ARTÍCULO 16.-** Los ciudadanos que hagan uso de la **BANCA DEL VECINO** deberán observar una actitud de respeto hacia el Concejo y sus miembros.-

**ARTÍCULO 17.-** Vencido el tiempo de exposición o finalizado el discurso del vecino, los Concejales podrán formularle las preguntas que consideren oportunas, quedando el vecino facultado para responder. No se generará entre los Concejales y el vecino debate alguno.-

**ARTÍCULO 18.-** Finalizada la exposición o la ronda de preguntas, si las hubiere, el presidente dará por concluida la intervención del vecino, agradecerá su participación y lo invitará a retirarse de la banca, a fin de continuar con el orden del día.-

**ARTÍCULO 19.-** A fin de garantizar la efectiva aplicación de la presente ordenanza, y en todo aquello que no hubiere sido expresamente regulado en esta norma, aplicase el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, en todo cuanto fuere compatible con los objetivos y el espíritu de esta herramienta de participación.-

**ARTÍCULO 20.- ENCOMIÉNDASE** al Presidente del Concejo Deliberante la amplia difusión de la reglamentación del **Instituto Banca del Vecino**, por los medios que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 21.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1721/11, DE FECHA 19/7/2011.

**ANEXO I . ORDENANZA N° 9016/2011**

**Formulario 1)**

**SOLICITUD BANCA DEL VECINO**

**VECINO**

1. NOMBRE Y APELLIDO:  
.....
2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:  
.....
3. EDAD\*:  
.....
4. DOMICILIO:  
.....
5. TELÉFONO:  
.....
6. CORREO ELECTRÓNICO:  
.....
7. DESCRIPCIÓN BREVE Y PRECISA DEL PROYECTO, ASUNTO, RECLAMO,  
FUNDAMENTACIÓN O DENUNCIA QUE SE PRETENDE EXPONER:  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....

Firma del Solicitante

*\*En caso de ser menor de edad el padre, madre o tutor/a, debe llenar la planilla que se detalla a continuación.*

EL/LA QUE SUSCRIBE ..... DOCUMENTO N°

..... AUTORIZA EXPRESAMENTE A PARTICIPAR EN

LABANCADEL VECINO QUE ARRIBASE DETALLA.

.....

Firma del/la padre, madre, tutor/a  
del solicitante

**Formulario 2)**

**SOLICITUD BANCA DEL VECINO**

**ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN**

1. NOMBRE.....
2. OBJETO DE SU  
ACTIVIDAD.....
3. NÚMERO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y/O MUNICIPAL, SI LA/S  
TUVIERE.....  
.....  
.....
4. DOMICILIO  
SOCIAL.....
5. TELÉFONO:  
.....
6. CORREO ELECTRÓNICO:  
.....
7. NOMBRE Y APELLIDO DEL/LOS EXPOSITOR/ES; Y ACREDITACIÓN DE  
FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA ORGANIZACIÓN O  
INSTITUCIÓN.....  
.....  
.....  
.....
8. TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO:  
.....  
.....  
.....



## RESOLUCIÓN CD N° 150/11

**San Martín de los Andes, 07/07/2011**

**VISTO:**

**Los expedientes N° 05000-767/10 y 05000-207/11, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que ambos se han originado en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, y se refieren a proyectos para el desarrollo urbanístico en la Chacra 32,

Que en el caso del expte 05000-767/10 se trata del proyecto para la fijación de los ordenadores urbanísticos para el proyecto de subdivisión del Lote 32D de la Chacra 32, área establecida dentro del área denominada “Loma Atravesada” por la *Ordenanza 3012/98*, considerada como “Suelo de urbanización diferida”, por lo que al momento de su sanción no se fijaron los ordenadores respectivos, quedando a criterio de la administración dictar la normativa pertinente cuando así correspondiere,

Que en tal sentido, obra en el expediente un informe del Director de Actualización e Interpretación Normativa, Arq. Ernesto Werner, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, quien asimilando el área a los sectores circundantes, propone un proyecto de ordenanza estableciendo lo índices correspondientes,

Que tratándose de la aprobación de índices urbanísticos para una zona no regulada hasta el momento, le es de aplicación lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 59, Inciso 4 siendo menester la realización de una audiencia pública,

Que en el expediente 05000-207/11 la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable solicita al Cuerpo se analice el proyecto para el establecimiento de un Parque Productivo en la Chacra 32, planteándose en el mismo la posibilidad de disponer de lotes, de dominio municipal para ser entregados en comodato de uso a particulares que quieran desarrollar en ellos actividades productivas o de talleres, pagando un canon,

Que según el Artículo 59, Inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal es necesaria la realización de una audiencia pública previo al otorgamiento de uso prolongado y exclusivo de bienes del dominio municipal a particulares, previo a su otorgamiento,

Que por tanto es voluntad de este Cuerpo, previo a la aprobación de ambos proyectos la realización de una Audiencia Pública, a efectos de poner en conocimiento de la comunidad las consideraciones y características propuestas en estos proyectos así como conocer las propuestas de los vecinos de nuestra ciudad sobre el particular,

Que en este caso no existe incompatibilidad entre los temas a tratar, por lo que nada impide que en una misma audiencia pública se traten varios temas, siempre

y cuando se encuentren claramente delimitados en el orden del día y se traten separadamente, para evitar confusiones,

Que la Audiencia Pública, instituida por *Ordenanza 3338/99* constituye uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, posibilitando que tanto ciudadanos como autoridades tengan una comunicación fluida, ordenada y productiva, sobre el tema a tratar, a los efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas en ellas por los participantes, debidamente acreditados a tal fin, sean tomadas en cuenta por las autoridades, contribuyendo así a mejorar la calidad de las decisiones expresadas en ordenanzas, resoluciones u otros textos normativos,

Que a los fines de la realización de la Audiencia Pública, rige lo establecido en el *Reglamento Especial de Audiencias Públicas*, que como *Anexo I* forma parte de la *Ordenanza 3338/99*, el cual en su *artículo 6°* establece que las Audiencias pueden ser convocadas tanto por el Poder Legislativo como por el Ejecutivo Municipal, mediante resolución dictada al efecto con un plazo no menor a treinta (30) días previos a su realización, debiendo la convocatoria ser publicada en el Boletín Municipal y en todos los medios de prensa locales y diarios regionales,

Que por otra parte el artículo 192 de la Carta Orgánica Municipal establece que la Audiencia Pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas y que éste es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza, que el resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en Audiencia Pública no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado bajo pena de nulidad,

Que el artículo 40 bis del *Reglamento Interno del Concejo Deliberante*, establece que, previo a la aprobación de todas aquellas ordenanzas de incidencia colectiva, el Concejo Deliberante podrá convocar a Audiencia Pública,

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 03/11** a celebrarse el 25 de Agosto de 2011, a las 18:00 hs en el Salón Municipal, con el fin de tratar los siguientes proyectos:

*Proyecto 1: Ordenadores urbanísticos proyecto de subdivisión del Lote 32D de la Chacra 32 - Expediente N° 05000-767/2010*

*Proyecto 2: Parque Productivo Chacra 32 – Expediente N° 05000-207/2011*

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para los temas a tratar en la Audiencia Pública a la que alude la presente de la siguiente forma:

Presidente: Concejal Juan Martín Insua  
Secretario: Concejal Carlos Moreno  
Suplente: Concejal Mirta Billorian

**ARTÍCULO 3°.-** Se organiza el **Orden del Día** de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- 1) Proyecto 1:
  - a. Presentación del Proyecto
  - b. Condiciones Particulares
  - c. Participaciones s/lista
  
- 2) Proyecto 2:
  - a. Presentación del Proyecto
  - b. Condiciones Particulares
  - c. Participaciones s/lista

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. Los proyectos 1 y 2, que constituyen los Anexos I y II de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 25 de Julio de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
  
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 25 de Agosto de 2011 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

**ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

## **ANEXO I . RESOLUCIÓN CD N° 150/11**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **VISTO:**

El expediente 05000-767/10; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente la solicitud del Lic. Urbanski y del Sr. Adrian Barros apoderado del Sr. García Pulles Fernando Raúl y otros, propietarios del Lote 32 D de la Chacra 32, de autorización para la subdivisión del Lote 32D de la Chacra 32,

Que el Lote 32D se encuentra ubicado dentro del área denominada “Loma Atravesada” la cual es considerada como “Suelo de urbanización diferida” por la Ordenanza N° 3012/98,

Que por poseer tal denominación, a la fecha no se le han asignado indicadores urbanísticos que permitan desarrollar el área,

Que el Artículo 11º, inc. d), establece que *“cuando se considere de pertinencia y oportunidad, se procederá a su cambio fundado de clasificación del suelo, lo cual se inscribirá en las revisiones del planeamiento local en perspectivas globales”*,

Que en el área de “Loma Atravesada” existen desarrollos urbanísticos bajo la figura de “Club de Campo” y en la misma Chacra 32, Lotes “K” y “J”, loteos similares al propuesto en la forma de simples subdivisiones,

Que la presentación indicada en los Vistos cumple con los indicadores urbanísticos básicos propuestos,

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZÁNSE** los siguientes ordenadores urbanísticos para el proyecto de subdivisión del Lote 32D de la Chacra 32, NC 15-21-94-4836, tramitado mediante expediente 05000-767/10 por los Sres. Adrian Barros ( p/poder ) y el Lic. Javier Urbanski:

## 1. CAMINERIAS

- a) Para las circulaciones principales:
  - (i) el ancho mínimo será de 20 metros.
  - (ii) el ancho mínimo de la calzada será de 8 metros.
  - (iii) la pendiente máxima será de 8 %, admitiéndose hasta un 5% de tramos de 12%.
- b) Para las circulaciones secundarias:
  - i) el ancho mínimo será de 15 metros.
  - ii) el ancho mínimo de la calzada será de 7 metros.
  - iii) la pendiente máxima será de 10 %, admitiéndose hasta un 5% de tramos de 15%.
- c) Para las circulaciones de servicio:
  - i) el ancho mínimo será de 12 metros.
  - ii) el ancho mínimo de la calzada será de 7 metros.
  - iii) la pendiente máxima será de 10 %, admitiéndose hasta un 5% de tramos de 15%.
- d) Tutela Ecohidrológica: sobre arroyo Chapelco Chico: 15,00 metros.
- e) Verificar el cumplimiento de los **Arts. 69º a 71º** de la **Ordenanza N°3012/98**.

## 2. APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

- a) Superficie mínima de la parcela:
  - i) 800,00m<sup>2</sup> para pendientes medias entre 0% y 12%.
  - ii) 1.500,00m<sup>2</sup> para pendientes medias superiores a 12% y hasta 20%
  - iii) 2.500,00m<sup>2</sup> para pendientes medias superiores a 20%.
- b) Frente mínimo de la parcela:
  - ☐ 20,00m.
- c) Altura máxima de edificación:

- ▣ 8,50m
- d) Retiro de frente:
  - ▣ 3,00m
- e) Retiro perimetral:
  - ▣ 3,00m (libre de construcciones o instalaciones complementarias).
- f) Área de fondo:
  - ▣ 0,5 (N-20), siendo N la profundidad del lote. Máximo: 10,00m pudiéndose ocupar hasta el 25% del Área de fondo con construcciones de hasta 4,00m de altura máxima, y cuya superficie se computará para el cálculo del F.O.S. En éstos sectores los tanques de reserva podrán tener una altura máxima de cinco metros y medio (5,50m) no permitiéndose su ubicación sobre ejes divisorios. La superficie resultante no podrá superar un área de cuatro metros y medio cuadrados (4,50 m<sup>2</sup>)
- g) Factor de Ocupación del suelo (F.O.S.):
  - i) 20% para lotes con pendiente media entre 0% y 12%.
  - ii) 15% para lotes con pendiente media superior a 12% y hasta 20%.
  - iii) 10% para lotes con pendiente media superior al 20%

### 3. DENSIDAD DE EDIFICACIÓN:

- a) Para lotes con pendiente media entre 0% y 12%: 1 (una) unidad habitable de uso principal y 1 (una) de uso complementario (quincho, cochera, estudio) cada 800m<sup>2</sup>, desarrollada ésta en Planta Baja y que no podrá superar el 25% de la superficie de las unidades de uso principal.
- b) Para lotes con pendientes medias superiores a 12% y hasta 20%: 1 (una) unidad habitable de uso principal y 1 (una) de uso complementario (quincho, cochera, estudio) cada 1.000m<sup>2</sup>, desarrollada ésta en Planta Baja y que no podrá superar el 20% de la superficie de las unidades de uso principal.
- c) Para lotes con pendiente media superior a 20%: 1 (una) unidad habitable de uso principal. 1 (una) de uso complementario (quincho, cochera, estudio) cada 1.500m<sup>2</sup>, desarrollada ésta en Planta Baja y que no podrá superar el 20% de la superficie de las unidades de uso principal.
- d) Se entiende como **unidad habitable** como mínimo a la comprendida por baño, cocina y mono ambiente.
- e) En caso de optarse por la utilización de la máxima densidad edificable posible para cada caso, se deberá presentar la conformidad del proyecto de tratamiento de efluentes por parte del Organismo de Control Municipal.

### 4. USOS ADMITIDOS:

- a) Principal: vivienda unifamiliar. Vivienda multifamiliar de baja densidad únicamente en lotes de pendiente media entre 0% y 12%.

- b) **Complementario:** Estudios profesionales. Comercio minorista de escala pequeña. En lotes de pendiente media entre 0% y 12%
- c) **Condicionado a los requerimientos que la administración pueda establecer en cada caso:** Comercio de escala barrial. Educación. Guardería y jardín de infantes. Sanidad. Hogar geriátrico. Únicamente en lotes de pendiente media entre 0% y 12%.
- d) Los usos no mencionados taxativamente en la presente se considerarán como **no admitidos** hasta tanto las condiciones de infraestructura urbano-ambiental permitan evaluar su autorización.

**ARTÍCULO 2º.- EXÍGESE** la cesión obligatoria del 16% (dieciséis por ciento) de la superficie total del predio a urbanizar, con destino a **Espacio Verde y Reserva Fiscal**, según lo establecido en la **Ordenanza 4238/01.-**

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que la aprobación de los indicadores urbanísticos establecidos en la presente no implica el visado de los planos incluidos en el expediente N°05000-767/10 lo que deberá ser tramitado ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la exigencia a los propietarios del cumplimiento de los aspectos ambientales de la urbanización establecidos en la **Ordenanza N° 1584/94**, previo a la aprobación definitiva del proyecto.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

## **DECLARACIÓN C. D. N° 15/11**

**San Martín de los Andes, 30/06/2011.-**

**VISTO:**

El expediente N° 05001-155/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Concejal Silvia Curi, solicitando se le otorgue un reconocimiento al deportista local Horacio Sebastián “el chino” Oliva, por el logro obtenido, en la disciplina KARATE TRADICIONAL SHOTOKAN en las múltiples competencias y presentaciones que realizara en distintas localidades y países representando a la ciudad de San Martín de los Andes,

Que este Concejo distingue en esta **declaración** al deportista mencionado por su presentación en el Torneo Aniversario de la ciudad de San Martín de los Andes

(año 2003); en el seminario y curso técnico dictado en Chubut; Torneo Aniversario Encuentro Chile-Argentina; Torneo y seminario técnico internacional y sudamericano en Chile (año2004); Torneo internacional San Martín de los Andes; Torneo Nacional y Sudamericano en BS.AS (año 2005); Torneo Provincial Las Lajas, Neuquén; Seminario técnico en Montevideo, Uruguay (año 2006); Torneo Nacional y Sudamericano en BS.AS; torneo Panamericano en Lima Perú (año2007); Mundial Vilnius-Lituania (año 2008); Curso y Torneo en Rosario-Santa Fe (año 2009 y 2010); Torneo Mundial de Karate Tradicional en Brasil,

Que Horacio Sebastián “el chino” Oliva, joven deportista de 23 años, nació en San Martín de los Andes, y es el actual Campeón Argentino del “Torneo de los 10 mejores de la Argentina Copa NISHIYAMA” y Campeón en el Curso y Torneo “GASSHUKU” realizado en la Ciudad de Concordia,

Que es voluntad de este Cuerpo otorgar un reconocimiento a los efectos de destacar la actuación de este deportista que distinguidamente representa a San Martín de los Andes y por constituir su dedicación, empeño y responsabilidad un ejemplo para los jóvenes de la localidad,

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la *Distinción al Mérito a Horacio Sebastián “el chino” Oliva*, por su destacada participación en la disciplina deportiva KARATE TRADICIONAL SHOTOKAN logrando en dos oportunidades el título de *Campeón Argentino de Karate Tradicional Shotokan* y el *2º lugar en el Torneo “Los 10 mejores de la Argentina” Copa NISHIYAMA*, y de quien se espera la participación en el *Mundial de Karate Tradicional ITKF* en el año 2012 en Polonia.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 16/11**

**San Martín de los Andes, 30/06/2011.-**

**VISTO:**

El expediente N° 05001-101/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra la *Declaración n° 1185* dictada por la Legislatura del Neuquén el 07 de abril de 2011, mediante la cual se expresa la preocupación de la

Honorable Cámara por la permanente toma u ocupación de tierras que ha venido ocurriendo en la ciudad de Neuquén y otras localidades de la Provincia,

Que en el artículo 6° de dicha declaración se invita a los Departamentos Ejecutivos Municipales y a los Concejos Deliberantes de toda la Provincia a adherir a la misma,

Que en el mismo cuerpo de la norma se insta a los poderes del Estado, tanto provincial como municipal, a adoptar los recaudos legales y procedimentales que permitan actuar con celeridad para evitar esta metodología que actúa en desmedro de la vida y los bienes de los ciudadanos,

Que de acuerdo a la postura esgrimida en la **Declaración n° 1185** se considera que solo con un mensaje unívoco condenando este accionar, y una acción conjunta y coherente de todos los Poderes del Estado se logrará impedir la reiteración sistemática de las tomas ilegales,

Que este Cuerpo acuerda con los términos de la Declaración, entendiendo que toda vez que se trata por un lado de conservar el patrimonio público y por el otro de trabajar para la igualdad de todos los ciudadanos de la provincia,

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- SU ADHESIÓN a la Declaración N° 1185** dictada por la Honorable Legislatura del Neuquén con fecha 7 de abril de 2011 mediante la cual se declara el más enérgico rechazo a la toma u ocupación de las tierras y los edificios públicos y privados, como metodología para realizar reclamos, individuales o colectivos, de cualquier índole.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 17/11

### San Martín de los Andes, 07/07/2011.-

#### **VISTO:**

La erupción del volcán Puyehue – Cordón Caulle que dio inicio el 4 de junio del corriente año, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 23 de junio del corriente la Legislatura Provincial sancionó la Ley Provincial n° 2763 en cuyo artículo 2° declaró el alerta económica y turística en el Departamento Lacar,

Que el Senado de la Nación el 29 de junio aprobó un proyecto de ley declarando la Emergencia Económica y Social, en departamentos Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo de la provincia de Río Negro y Los Lagos, Lacar, Huiliches y Collón Cura en la Provincia del Neuquén, afectados por la erupción del complejo Volcánico Puyehue-Cordón Caulle,

Que si bien el impacto de la erupción volcánica en nuestra ciudad, a casi un mes de su inicio, no posee la magnitud de la ocurrida en la vecina ciudad de Villa La Angostura, y siendo la cantidad de la ceniza caída inferior, sus efectos no pueden ser desestimados ya que se hacen sentir fuertemente en la localidad y sus alrededores, como por ejemplo la grave problemática suscitada en las explotaciones rurales por la falta de pasturas para el ganado y la contaminación de las aguadas con cenizas,

Que no solo se trata de los problemas que se suscitan en los episodios concretos de caída de cenizas, sino de la que queda depositada en las calles, aceras y vegetación de la ciudad, o suspendida en el ambiente producto de la circulación de vehículos o del viento, produciéndose en varias oportunidades, en prevención de la salud de la población, la suspensión de clases y actividades en los establecimientos educativos y la salud,

Que esta situación produce efectos adversos en una ciudad turística como la nuestra, dada la suspensión de los vuelos y el cierre del aeropuerto, afectándose gravemente la fuente laboral de los diversos actores de la actividad económica del pueblo,

Que la Intendente Municipal ha procedido al dictado de numerosos decretos con el fin de paliar la situación, disponiendo el asueto municipal durante los primeros días,

Que a su vez el Comité de Emergencia Municipal COEM viene realizando reuniones periódicas con el fin de atender las situaciones que se van presentando, y con el objeto de efectuar un monitoreo ambiental y urbana, coordinando acciones con las

diferentes fuerzas vivas de la ciudad,

Que este Cuerpo acompaña a la comunidad de San Martín de los Andes en esta difícil circunstancia al tiempo que brinda la solidaridad a los comerciantes y demás sectores que ven mermada su actividad productiva, siendo por tanto su voluntad pronunciarse sobre el particular,

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1º.-** Zona de Desastre y Emergencia Económica y Social en el ejido de San Martín de los Andes producto de la erupción del volcán Puyehue –Cordón Caulle que diera inicio el pasado 04 de Junio de 2011.-

**ARTÍCULO 2º.- CONVÓCASE** a todos los sectores de la comunidad a colaborar con todas las medidas a su alcance para mitigar las consecuencias y efectos de la caída de cenizas.-

**ARTÍCULO 3º.- ÍNSTASE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a la pronta sanción del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Senadores el día 29 de junio del presente año.-

**ARTÍCULO 4º.- SOLICÍTASE** a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, que se pronuncie a favor de la sanción por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de la Ley de Emergencia por la erupción del volcán Puyehue-Cordón Caulle.-

**ARTÍCULO 5º.- REMÍTASE** copia de la presente al Ministerio de Turismo de la Nación a efectos de que se pronuncie al respecto.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 18/11**

**San Martín de los Andes, 07/07/2011.-**

**VISTO:**

El expediente N° 05001-08/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra la propuesta de miembros del Rotary Club de San Martín de los Andes de otorgar la **Distinción al Mérito** al Sr. “Tatus” Furlaski por su

destacada trayectoria y contribución al bienestar y progreso de la localidad participando de diferentes instituciones de San Martín de los Andes,

Que el vecino José Zbigniew “Tatus” Furlaski nace en Polonia el 17 de marzo de 1919, debiendo abandonar su país natal debido a la persecución de los rusos a los patriotas polacos,

Que en su paso por Alemania conoce a “Mamusia” emigrando luego a Italia y finalmente a Inglaterra donde debe tomar la decisión respecto al lugar para radicarse definitivamente, surgiendo la opción de la Argentina como el lugar indicado para instalarse,

Que en marzo de 1949 el vecino “Tatus” Furlaski llega a la Argentina sin saber el idioma junto a “Mamusia” y con una hija de 1 año y medio, Ana, debiendo juntar dinero como ayudante de zapatero durante dos años para poder trasladarse al interior del país, específicamente a la zona de Quillén, toda vez que no era voluntad de la familia asentarse en Buenos Aires,

Que en Quillén trabajó como contador durante siete años trasladándose luego a Mahuil Malal lugar desde donde llegaron a San Martín de los Andes en 1959 ya que Ana terminaba la primaria y Giga, su segunda hija comenzaba la misma,

Que en esta ciudad trabajó en la contabilidad de varios establecimientos ganaderos además de llevar la contabilidad de vecinos como Alfonso Creide, Carlos Labadie y de la Sociedad Rural del Neuquén, trabajando también ad honorem en la Cooperativa Telefónica y en el Aeroclub,

Que en el año 1972 “Mamusia” comienza a producir chocolates en su propia casa para la venta y dado el éxito de los mismos “Tatus” se involucra en la actividad trabajando junto a su mujer en este emprendimiento familiar,

Que en 1980 junto a Carlos Labadie compran la esquina de Mariano Moreno y Av. San Martín, reacondicionando el lugar para el funcionamiento de la chocolatería, y comenzando una actividad, la que rápidamente se convierte en un símbolo de nuestra ciudad no solo por sus chocolates sino también por los motivos campesinos polacos que se reproducen en sus paredes y en sus cajas de chocolates,

Que mediante la producción de chocolates “Tatus” y “Mamusia” promocionaron a San Martín de los Andes como destino turístico internacional colaborando asimismo en todas las actividades culturales y fiestas populares de nuestro pueblo, ofreciendo chocolates desinteresadamente,

Que actualmente “Tatus” con sus 91 años tiene dos (2) hijas, cuatro (4) nietos y cuatro (4) bisnietos, continuando la familia con la Chocolatería actualmente dirigida por una de sus nietas Faustina,

Que la presente se dicta en el marco de lo normado en la **Ordenanza C. D. n° 8099/08 "Distinción y Reconocimiento-Declaración Interés"**, y tiene por fin resaltar el trabajo del Sr. Fularski,

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE LOS ANDES  
D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito** al Sr. José Zbigniew "Tatus" Fularski por su destacada trayectoria y contribución al bienestar y progreso de la localidad participando de diferentes instituciones de la vida social, económica y cultural de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 19/11**

**San Martín de los Andes, 07/07/2011.-**

**VISTO:**

El expediente N° 05001-8/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra la propuesta de miembros del Rotary Club de San Martín de los Andes de otorgar la **Distinción al Mérito** al Sr. Américo Astete por su destacada trayectoria y contribución al bienestar y progreso de la localidad participando de diferentes instituciones de San Martín de los Andes,

Que el vecino Américo Astete nace en San Martín de los Andes el 02 de septiembre de 1923, cursando su escuela primaria en la Escuela N° 5, ubicada en ese momento frente a la Municipalidad, al tiempo que a los 9 años comienza a trabajar en la Casa de Ramos Generales R. Holl, hoy Casa Astete,

Que desde su juventud participa en variadas actividades comunitarias destacándose como Bombero Voluntario, ocasión en la que a raíz de un rescate que realizara es reconocido por la Intendencia de Parques Nacionales,

Que contrae matrimonio con Maria Isabel Guzmán el 2 de

abril de 1957 teniendo 8 hijos,

Que a lo largo de su vida pública participa y colabora en las actividades comunitarias, siendo concejal en el primer Concejo Deliberante en el periodo que va desde 1958 a 1962,

Que fue pionero incansable en la actividad del esquí en el Cerro Chapelco acompañando desde los inicios a Don Federico Graeff, quien fuera mentor de dicha actividad, siendo delegado de la Provincia en la *Comisión evaluadora del desarrollo de Aldea del Sol* en los comienzos de la explotación comercial del cerro Chapelco,

Que participó de la creación del Club Lacar tomando parte de distintas comisiones, así como también ejerciendo la vicepresidencia entre 1963-1965 y la presidencia entre 1972 y 1975,

Que sumado a sus actividades laborales fue también consejero de la Cooperativa Telefónica entre el año 1973 y 1974, participó activamente durante varios años de la comisión de la Navidad Cordillerana y formo parte de la Cámara de Comercio de la localidad,

Que en cuanto a lo deportivo fue representante de la Federación Argentina de Esquí, presidiendo varias delegaciones del Club Lacar tanto en eventos de esquí como en campeonatos Argentinos e infantiles Patagónicos, delegaciones de Fútbol, etc,

Que participó activamente en todas las organizaciones de las competencias de Esquí organizadas en Chapelco por el Club Lacar durante más de treinta años, situación que le valió un reconocimiento de la Federación Internacional de Esquí por su participación y colaboración durante tantos años,

Que la presente se dicta en el marco de lo normado en la **Ordenanza C. D. n° 8099/08 "Distinción y Reconocimiento-Declaración Interés"**, y tiene por fin resaltar el trabajo del Sr. Américo Astete,

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE LOS ANDES  
D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito** al Sr. Américo Astete por su destacada trayectoria y contribución al bienestar y progreso de la localidad participando de diferentes instituciones de la vida social, económica y cultural de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

## COMUNICACIÓN C. D. N° 05/11

San Martín de los Andes, 30/06/2011.-

VISTO:

La Declaración n° 1195 dictada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que el 4 de junio próximo pasado comenzó una erupción volcánica en el complejo volcánico Puyehue Cordón Caulle, ubicado en la República de Chile,

Que las poblaciones más afectadas por la erupción del volcán en el territorio provincial son el paraje El Rincón, ubicado en la zona de frontera, Villa la Angostura, a 38 kilómetros del complejo volcánico y otras ciudades más alejadas como San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa Traful, Zapalá y Piedra del Águila, entre otras,

Que el Decreto Provincial 1003/11, dictado el 6 de junio de 2011, declaró el estado de alerta máximo en la localidad de Villa la Angostura en zona de influencia y toda la región alcanzada significativamente por los efectos indirectos provocados por la erupción producida en el complejo volcánico Puyehue Cordón Caulle, y en estado de prevención a todo el territorio de la Provincia del Neuquén,

Que el Decreto Provincial 1009/11, del 7 de junio de 2011, declaró situación de Emergencia Agropecuaria, a las explotaciones agropecuarias de secano comprendidas en los Departamentos de Los Lagos y Collón Curá,

Que dicha Emergencia se amplió al Departamento Lacar, mediante el Decreto Provincial 1130/11, del día 21 de junio de 2011,

Que por su parte la Honorable Legislatura Provincial sancionó la Ley Provincial n° 2763/11 declarándola alerta económica y turística en el Departamento Lacar a partir de su sanción y hasta el 31/12/2011,

Que por su parte la Intendencia Municipal dictó el 6 de junio del corriente el Decreto Municipal n° 1367/11 declarando el Estado de Emergencia en San Martín de los Andes a causa de la caída de cenizas volcánicas originadas por la erupción del Complejo Puyehue- Cordón Caulle hasta tanto persistan las razones que la originan, declarando asimismo a toda la administración pública municipal mientras persistan las razones que originaron la emergencia,

Que el Decreto Municipal n° 1368/11, de fecha 7 de junio de 2011, se dictó con el objeto de mantener el Estado de Emergencia en San Martín de los Andes a

causa de la caída de cenizas volcánicas hasta tanto persistan las razones que la originan, levantando el asueto en toda la administración pública municipal desde el 8 de junio de 2011,

Que el 23 de junio de 2011 la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén **declaró de Interés del Poder Legislativo** la inmediata ejecución de las obras públicas, aprobadas y sujetas a financiación de los Estados provincial y nacional, en las zonas declaradas en estado de emergencia por el gobierno provincial,

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
C O M U N I C A**

**ARTÍCULO 1°.-** La Declaración N° 1195 dictada por la *Honorable Legislatura del Neuquén* con fecha 23 de junio de 2011, mediante la cual se declara de interés del Poder Legislativo provincial la inmediata ejecución de las obras públicas, aprobadas y sujetas a financiación de los Estados provincial y nacional, en las zonas declaradas de emergencia dentro del ámbito provincial.-

**ARTÍCULO 2°.- DESE amplia difusión de la presente.-**

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**COMUNICACIÓN C. D. N° 06/11**

**San Martín de los Andes, 30/06/2011.-**

**VISTO:**

La crisis en el sistema educativo en la ciudad de San  
Martín de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que como es de público conocimiento, en lo que va del año se ha producido la suspensión de clases en establecimientos escolares por varios motivos, entre ellos demandas laborales y edilicias así como inclemencias climáticas en nuestra región,

Que esto impidió el normal funcionamiento de los establecimientos educativos y el derecho de niños y adolescentes de nuestra localidad a asistir a clases durante los primeros meses del año,

Que ello provoca, por un lado, la flagrante violación al derecho a la educación que asiste a los alumnos sanmartinenses, y por el otro, la conculcación del derecho a trabajar que detentan los trabajadores,

Que estos derechos se encuentran garantizados en la *Constitución Nacional, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Constitución Provincial y nuestra Carta Orgánica Municipal,*

Que en la Constitución de la Provincia del Neuquén el artículo 114 dispone *“La enseñanza pública, su dirección y administración serán costeadas con las rentas propias de la administración escolar; con el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia y con los demás recursos que se establezcan. Las leyes referentes a recursos escolares serán permanentes y en ningún caso podrá rebajarse la asignación o presupuesto del año inmediato anterior”*,

Que el artículo, 8 inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal dispone: *“La Municipalidad de San Martín de los Andes declara su voluntad de: Promover y contribuir a mantener, por medio de la enseñanza y la educación, la plena vigencia de los derechos fundamentales del Hombre”*,

Que la gran cantidad de normas que consagran y tutelan el derecho a la educación no hacen otra cosa más que demostrar la importancia de este derecho y la preocupación de la sociedad toda en que el mismo sea respetado,

Que este cuerpo sancionó las Declaraciones N° 35/2.005 y N° 6/2.006, por medio de las cuales se mantiene la Emergencia Educativa, y se insta a las autoridades provinciales a encontrar soluciones a los problemas que atraviesa el sector educativo en la provincia,

Que no obstante haberse iniciado recursos de amparo ante la Justicia, el diálogo entre los distintos actores involucrados en este conflicto ya lleva largo tiempo sin lograr que el mismo se destrabe, y se pueda garantizar el derecho a la educación, siendo perjudicados los niños y niñas que ven suspendidas sus clases,

Que los padres, alumnos y docentes de las distintas escuelas de la ciudad han presentado varias notas a este Concejo Deliberante a fin de encontrar en este ámbito una respuesta a su reclamo,

Que por otra parte razones de índole climática han provocado la suspensión de clases por la caída de cenizas en varias oportunidades durante el transcurso del último mes, con motivo de la erupción del volcán Puyehue - Cordón Caulle, lo cual agrava el normal curso del cronograma educativo,

Que la situación se encuentra actualmente agudizada en algunas instituciones escolares como es el caso del *Jardín de Infantes n° 43* el cual no cuenta

actualmente con la prestación adecuada de auxiliares de servicio, por encontrarse algunos de ellos con licencias por enfermedad, sin que haya sido resuelta su suplencia por parte del Consejo Provincial de Educación,

Que la situación preocupa sobremanera tanto a autoridades del establecimiento educativo como a los padres y por demás a los integrantes de la Comisión de Educación de este Cuerpo y al resto de los ediles, quienes consideran que es necesaria y perentoria la presencia de las autoridades del Consejo Provincial de Educación para dar una inmediata solución al problema, dada la gravedad del mismo,

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
C O M U N I C A**

**ARTÍCULO 1º.- La urgente convocatoria a la Sra. Presidente del Consejo Provincial de Educación, Sra. Patricia Ruiz,** a presentarse en nuestra ciudad a la brevedad posible a fin de mantener una reunión con las autoridades locales para dar solución a las distintas problemáticas del sector planteadas en nuestra ciudad y en particular la suscitada en el **Jardín de Infantes n° 43** por la falta de auxiliares de servicio en la institución.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Consejo Provincial de Educación.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

## DECRETOS

1593	AutORIZAR la comisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos, señor Alfredo Muñoz, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 05/7 hasta el 07/07/2011.	05-jul
1594	Afectar el vehículo dominio SIQ 616, propiedad del agente Hugo Zárate, hasta el 10/12/2011.	06-jul
1595	Transferir de la eta cte 109047/27 del BPN a la eta cte 109047/10, del mismo barco, la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seis cientos (\$249.600) correspondiente al Programa de Centros de Día	06-jul
1596	Prorrogar el contrato suscripto con la agente Haydè del Carmen Ferreira, desde el 01/7 hasta el 10/11/2011.	07-jul
1597	Abonar Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	07-jul
1598	Prorrogar contratos a plazo fijo suscriptos con los señores Juan Espinosa, Silvestre Cárdenas, Oscar Rañanco, José López, Elio Pozas, Horacio Manquí, Juan Pablo Pérez, Antonio Neculpan y Rodrigo Egea, desde el 01/7 hasta el 31/8/2011.	07-jul
1599	Prorrogar el contrato eventual suscripto con la señora Natalia Ainchil, desde el 24/6 hasta el 31/10/2011.	07-jul
1600	Abonar la factura de Agenda Cultural por aviso publicitario	07-jul

1601	Abonar las facturas de Carolina María Fuentes y Florana Las Aljabas por gastos vinculados al acto del 25 de mayo.	07-jul
1602	Abonar la factura de Sergio Novoa por servicio de limpieza y vaciamiento de tres volquetes de la EPET 12.	07-jul
1603	Designación política del señor Alejandro Aveni desde el 1/7/2011.	07-jul
1604	Autorizar la reposición de la Caja Chica del Juzgado Municipal de Tullas.	07-jul
1605	Descartar y suspender al agente Zborowski Carlos.	07-jul
1606	Aprobar la contratación de una Póliza de Seguros por Accidentes Personales con la Empresa La Meridional para beneficiarios del Programa Joven con Más y Mejor Trabajo.	07-jul
1607	Abonar la factura de Transporte Piyuco por servicio de horas de camión y ayudantes.	07-jul
1608	Rescindir contratos suscripto con la señora Bárbara Vázquez, desde 1/8/2011.	07-jul
1609	Transferir la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000) de la Cta. CTE c/ BPN n° 109.0-7/18 a la Cta. CTE BNA n° 48.000.246/28, con el objeto de contar con saldos disponibles para la cancelación de cuotas del préstamo otorgado por Resolución HD n° PC 2.962 del Banco de la Nación Argentina.	08-jul
1610	Proceder a la transferencia del débito efectuado en la Cta. CTE c/ BNA n° 48.000.246/28, por la suma de pesos cincuenta y seis mil setecientos uno (\$56.701,00), correspondiente a la cancelación de la cuota 31/36 del préstamo otorgado por Resolución HD n° PC 2.962 del BNA.	08-jul
1611	Aprobar convenio de pagos suscripto con la señora Edith Pusbery, por mejoramiento habitacional con recupera.	08-jul
1612	Abonar la factura de Movistar por consumo de telefonía celular.	08-jul
1613	Aprobar en todos sus términos convenio suscripto con Secretaria de Estado de la Provincia de Neuquén, por aporte económico no reintegrable, para afrontar gastos operativos, de mantenimiento e infraestructura del Aeropuerto Chapeleo, Aviador Carlos Campos.	08-jul
1614	Anular Decreto 1318/11 referente ayuda directa señora Hemández Paula. Abonar a la Óptica Anlogaff una ayuda directa consistente en lentes de contacto para ser entregados a la señora Hemández Paula.	08-jul
1615	Abonar la factura de Urretabizcaya por realización de ploteo de planos varios para la Dirección de Catastro.	08-jul
1616	Modificar límite de minutos libres asignados al Director de Defensa Civil, Eduardo Muñoz.	08-jul
1617	Dejar sin efecto designación agente Martina Castillo. Adjudicar vacante de Jefa de Área UAF a la agente Verónica Quiroga. Acjuciar la vacante de Jefa de Área CCI a la agente Paola Moraga.	08-jul
1618	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscripto con el agente Pablo Menin, desde el 1/7 hasta el 30/11/2011.	08-jul
1619	Abonar la factura de Bresorte por adquisición de fotocopias y artículos de librería.	08-jul
1620	Ratificar Disposición SEH N° 418/11, en el marco de las provisiones del artículo 2°, de la Ordenanza 5792/04.	08-jul
1621	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	08-jul
1622	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas.	08-jul

1623	Dejar sin efecto Resolución 524/09 referente a la designación como Directora de Atención Asistencial de la Lic. Nancy Grin.	08-jul
1624	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	08-jul
1625	Modificar partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2011.	11-jul
1626	Transferir al ENIOSA la suma de pesos setenta y siete mil novecientos ochenta y uno con 31/100 (\$77.981,31) por cuota acuerdo de pagos 5/77.	11-jul
1627	Prorrogar fecha vencimiento de los Tributos Municipales.	11-jul
1628	Aprobar el contrato suscripto con la Lic. Leavy Gabriela, desde el 01/8 hasta el 31/12/2011.	12-jul
1629	Aprobar el contrato suscripto con la señora Cornajo Silvina, desde el 01/7 hasta el 31/12/2011.	12-jul
1630	Aprobar el contrato suscripto con el señor Soriano Anselmo, desde el 01/7 hasta el 31/12/2011.	12-jul
1631	Aprobar el contrato suscripto con la señora Rodríguez Radone Diana, desde el 01/7 hasta el 31/12/2011.	12-jul
1632	Aprobar el contrato suscripto con la señora Silvina Beláustegui, desde el 01/7 hasta el 31/11/2011.	12-jul
1633	Aprobar el contrato suscripto con la señora Sandoval Edith Gabriela, desde el 01/7 hasta el 31/12/2011.	12-jul
1634	Aprobar los contratos suscriptos con los señores: Alsina Vilma, Bravo Paola, González Nahuel, Martínez Micaela, Pérez Miriam y Reparaz Graciela, desde el 01/07 hasta el 31/12/2011.	12-jul
1635	Rechazar el reclamo interpuesto por el agente Héctor Gaggia.	12-jul
1636	AutORIZAR la contabilización a la partida presupuestaria de la JUCAD el monto de pesos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro con 30/100 (\$19.774,30) por la contratación del Dr. Sebastián Núñez.	12-jul
1637	Abonar la factura de 'Vos de los Ances' por publicación banner.	12-jul
1638	Comisión de la Intendente Municipal por traslado a la ciudad de Zapala, 13/7/2011.	12-jul
1639	Abonar ad referéndum de Concejo Deliberante las facturas de las Empresas Centro SRL y Gruas San Blas por adquisición de cadenas y cubiertas.	12-jul
1640	Prorrogar la comisión de la Intendente Municipal hasta el 14/7 por traslado a la ciudad de Neuquén, 14/7/2011.	13-jul
1641	Designar en comisión al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Raúl Pont Lezica, por traslado a la ciudad de Zapala y Neuquén, desde el 13 hasta el 14/7/2011.	13-jul
1642	Prorrogar la fecha de vencimiento de los tributos municipales y planes de pago, pudiendo abonarse en la caja del Banco de la Provincia del Neuquén.	13-jul
1643	llamar a Concurso Interno para cubrir vacante como 'Educatora Inicial' con dependencia del CCI	13-jul
1644	Transferir de la Cla. CTD c/ BPN nº 109.047/18 a la nº 109.047/05 la suma de pesos quince mil (\$15.000) en concepto de préstamo de fondos destinados a la cancelación de deudas de funcionamiento de peritorio cumplimiento.	13-jul
1645	Otorgar una beca municipal al estudiante Ignacio Abelardo.	13-jul
1646	Otorgar una beca municipal a la estudiante Camila Cayán.	13-jul
1647	Otorgar una beca municipal a la estudiante Evelyn Escobar.	13-jul
1648	Otorgar una beca municipal a la estudiante Belén Lagos.	13-jul

1649	Otorgar una beca municipal a la estudiante Nadia Quantran.	13-jul
1650	Otorgar una beca municipal a la estudiante Ainara Sepúlveda.	13-jul
1651	Otorgar una beca municipal al estudiante Jeremías Cesio.	13-jul
1652	Otorgar una beca municipal al estudiante Dylan Benítez.	13-jul
1653	Otorgar una beca municipal a la estudiante Moira Crespo.	13-jul
1654	Otorgar una beca municipal al estudiante Gustavo Mesa.	13-jul
1655	Otorgar una beca municipal a la estudiante Iris Catricura.	13-jul
1656	Otorgar una beca municipal a la estudiante Ailin Álvarez.	13-jul
1657	Otorgar una beca municipal a la estudiante María Belén Gallego.	13-jul
1658	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	13-jul
1659	Autorizar la reposición de la Caja Chica de Asesoría Letrada.	13-jul
1660	Dejar sin efecto el contrato a plazo fijo suscripto con la señora Mónica Santana.	13-jul
1661	Designar políticamente a la señora Delia Angeli, a partir del 1/7/2011.	13-jul
1662	Dar por finalizada la designación política de la señora María Femanda Creide.	13-jul
1663	Modificar partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2011.	13-jul
1664	Modificar partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2011.	13-jul
1665	Aprobar el convenio de pagos suscripto con la señora Margarita Collihual por mejoramiento habitacional con recuperó.	13-jul
1666	Aprobar el convenio de pagos suscripto con la señora María Coliman por mejoramiento habitacional con recuperó.	13-jul
1667	Aprobar el convenio de pagos suscripto con el señor José Alfredo Rosas por mejoramiento habitacional con recuperó.	13-jul
1668	Aprobar el convenio de pagos suscripto con el señor Hilario Cayún por mejoramiento habitacional con recuperó.	13-jul
1669	Designar en comisión de servicios al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Secretaría de Desarrollo Humano, Sr. Alberto Vázquez, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 15/7 hasta el 17/7/2011.	14-jul
1670	Modificar el artículo 1º del Decreto N° 1087/11 referente a la Compra Directa de diferentes ítems de la Licitación Pública N° 2/2011.	14-jul
1671	Abonar la factura de Transportes del Neuquén SRL por transporte de accesorio para maquinaria Bob Cat.	14-jul
1672	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 15/7/2011.	14-jul
1673	Extender ad referéndum del Concejo Deliberante la vigencia de la Ordenanza N° 9032/2011 hasta el 15/8/2011.	15-jul
1674	Suspender ad referéndum del Concejo Deliberante la aplicación del artículo 80 de la Ordenanza Tarifaria 8594/2010 respecto del transporte habilitado como taxi o remis y la exigencia de libre deuda de tributos municipales por deudas generadas a partir del 4 de junio de 2011, hasta el 31/12/2011.	15-jul
1675	Extender la vigencia del Decreto N° 821/11, referido a Plan de Facilidades de Pago, prorrogado por Decreto 1414/2011, hasta el 15/8/2011.	15-jul
1676	Aprobar la contratación de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil al vehículo dominio JZT885	18-jul
1677	Aprobar la contratación de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil al vehículo dominio QO29348.	18-jul

1678	Abonar la factura de Fuser Claudio por el servicio de cuatro viajes de transporte de leña.	18-jul
1679	Aprobar el acta acuerdo suscripta con la Unidad Provincial de Enlaces y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) por acciones de desmoronamiento de suelo en D° 3 de Caballería.	18-jul
1680	Reintegrar un porcentaje del sueldo a los agentes Israel Valdebenito, Desiderio Mena y Ubaldo Angel por retención incorrectamente realizada.	18-jul
1681	Asignar el agrupamiento Técnico Administrativo (4Y a la agente Laura Cristina Banda.	18-jul
1682	Aprobar el contrato suscripto con la señora Marino Vanina, desde 11/7 hasta 31/12/2011.	18-jul
1683	Aprobar el contrato suscripto con la señora Gallardo Jadwiga Carolina, desde 01/7 hasta 31/12/2011.	18-jul
1684	Otorgar un adelanto de haberes al agente Santiago Escalada.	18-jul
1685	Otorgar un adelanto de haberes al agente Hermosilla Daniel.	18-jul
1686	Abonar la factura del Profesor Mariano Videla por capacitación técnica.	18-jul
1687	Abonar la factura de El Cerro SRL por alojamiento del señor Daniel Fischer.	18-jul
1688	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Turismo.	18-jul
1689	Abonar al señor Héctor Alonso una diferencia surgida de la liquidación del traslado aéreo del Dr. Rodolfo Lascano según Decreto 1181/11.	18-jul
1690	Abonar la factura del señor Abelardo Rivarola por arreglos varios realizados a vehículos de la planta de pavimento.	18-jul
1691	Otorgar una Ayuda Solidaria a la agente Andrea Pacheco.	18-jul
1692	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Valeria Gumercindo.	18-jul
1693	Aprobar el contrato suscripto con el señor Duarte Cándido, desde el 27/6 hasta el 9/9/2011.	18-jul
1694	Aprobar el contrato suscripto con el señor Vargas Daniel, desde el 4/7 hasta el 11/7/2011.	18-jul
1695	Aprobar el contrato suscripto con el señor Godoy Gustavo, desde el 24/6 hasta el 15/7/2011.	18-jul
1696	Aprobar el contrato suscripto con el señor Klewin Darío, desde el 27/6 hasta el 8/7/2011.	18-jul
1697	Aprobar el contrato suscripto con el señor Jorge Abelardo, desde el 1/7 hasta el 31/12/2011.	18-jul
1698	Rescindir contrato suscripto oportunamente con la señora Clara Moyano.	18-jul
1699	Promulgar la Ordenanza 9087/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1700	Promulgar la Ordenanza 9088/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1701	Promulgar la Ordenanza 9089/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1702	Promulgar la Ordenanza 9090/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1703	Promulgar la Ordenanza 9091/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1704	Promulgar la Ordenanza 9092/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1705	Promulgar la Ordenanza 9093/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1706	Promulgar la Ordenanza 9094/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1707	Promulgar la Ordenanza 9095/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1708	Promulgar la Ordenanza 9096/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1709	Promulgar la Ordenanza 9097/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul
1710	Promulgar la Ordenanza 9098/11, Sesión Ordinaria N° 15.	19-jul

1711	Otorgar Poder General Judicial al Dr. Ignacio Anibal Martínez.	19-jul
1712	Abonar facturas varias vinculadas a la organización del Patagonia Run, Semana del Turismo Aventura, 16/4/2011.	19 jul
1713	Efectuar depósito en el BPN Cta. CTE 129/1 la suma de pesos veinte mil novecientos noventa y dos con 37/100 (\$20.992,37) correspondiente al pago de cuotas con vencimiento de IADFP	19-jul
1714	Promulgar la Ordenanza 9099/11, Sesión Ordinaria N° 16.	19-jul
1715	Promulgar la Ordenanza 9100/11, Sesión Ordinaria N° 16.	19-jul
1716	Promulgar la Ordenanza 9101/11, Sesión Ordinaria N° 16.	19-jul
1717	Promulgar la Ordenanza 9102/11, Sesión Ordinaria N° 16.	19-jul
1718	Promulgar la Ordenanza 9103/11, Sesión Ordinaria N° 16.	19-jul
1719	Promulgar la Ordenanza 9104/11, Sesión Ordinaria N° 16.	19-jul
1720	Promulgar la Ordenanza 9105/11, Sesión Ordinaria N° 16.	19-jul
1721	Promulgar la Ordenanza 9106/11, Sesión Ordinaria N° 16.	19-jul

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

599	Descantar un día al agente Venditto Diego, leg. 1857 de sus haberes mes de junio por inasistencia injustificada 18/05/2011	21-jun
600	Descantar dos días al agente Escobar Iris, leg. 1857 de sus haberes mes de junio por ausencia injustificada 18/05/2011	21-jun
601	Otorgar Lic. Com. N° 5268 Winkelman Félix R. - "Electrónica San Martín" Rep. Art. de electrónica -	22-jun
602	Otorgar Lic. Com. N° 5251 Remedios Cesar Mauro. - "El Yani del Pueblo" Almacén - Fotocopiadora	22-jun
603	Otorgar Lic. Com. N° 5263 - Morales Noemi Juana - "LP El Mallia" - Autoservicio	22-jun
604	Otorgar Lic. Com. N° 5267 - Rebolledo Beatriz Brunilda - "Capricho Urbano" - Vta. de accesorios y bijouterie	22-jun
605	Otorgar Lic. Com. N° 5269 - Molina Gatica Margarita del Carmen - "Kiosco Margarita"	22-jun
606	Otorgar a Osvaldo Nicolás Leg. 2127 un anticipo de haberes \$300 descontar del mes de junio de 2011	23-jun
607	Reintegrar \$ 51,80 Barrera Villarreal Manuel Iván Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-47-6235-0004	23-jun
608	Reintegrar \$ 104,10 -Woodyatt Roberto Eduardo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-91-8893-0052	23-jun
609	Otorgar Lic. Com. N° 5270 - Buchanan Alejandro Daniel - "Peak Store" Alquiler y vta. de Sky y Snowboard	24-jun
610	Otorgar Lic. Com. N° 5271 - Dodero Aldo Armando - Imprenta Digital - "Impresos Winners"	24-jun
611	Conceder a Jorge Rubén Castillo Leg. 320 Licencia por largo tratamiento	24-jun
612	Reintegrar \$274,80 - Amaudo Miguel Francisco - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-RR-23-5322-0155	24-jun

<b>613</b>	Reintegrar \$ 138,18 - Bernabé Roberto Eduardo - Tasa Insp. Seguridad e Higiene - Lic. Com. N° 2289	24-jun
<b>614</b>	Reintegrar \$ 198,02 - Schembri Adriana - Impuesto patente automotor Dom. N° IVY-053	24-jun

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

<b>30</b>	Reintegrar a sus funciones habituales de chofer, al agente Beecher Hugo legajo 277.	30-jun
<b>31</b>	Autorizar baja de dominio DQS 309. Autorizar alta de dominio JUL-020 perteneciente a Perez Nahuel Ezequiel.	12-jul
<b>32</b>	Comisión a la ciudad de Neuquén del agente Adolfo Prieto, día 12 de julio del 2011.	12-jul



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*